



Al contestar cite Radicado E-01052-2025002612-UAECOB Id: 228152
Folios: 4 Fecha: 19-05-2025 17:53:32
Anexos: 0 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CLINICA RETRONAR

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2025

Señora

MARÍA DEL PILAR JAIME IZQUIERDO

CLINICA RETRONAR

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Teléfono: 4846100

Correo electrónico: analistasst@clinicaretornar.com

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 1741092025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud me permito informar que la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**, realizo la inspección técnica ocular en **seguridad humana y sistemas de protección contra incendios** en el marco de las funciones dadas de por la **Ley 1575 de 2012** y el **Decreto 509 de 2023**, previa solicitud del usuario, dicha inspección fue realizada el día **26 de diciembre de 2024** bajo el radicado **2024-00128482** para la edificación con razón social **CLINICA RETORNAR** la cual se ubica en la **Autopista Norte # 87 – 33**, en la cual se pudo evidenciar las siguientes características constructivas de la edificación lo cual permite determinar los requerimientos en seguridad humana y sistemas de protección contra incendios:

1. Descripción General de la edificación

Razón Social	CLINICA RETORNAR
Dirección	Autopista Norte # 87 – 33
Actividad realizada	Clínica Mental (hospedaje)
Año de Construcción	1995
Niveles	2
Área Construida	940 mtrs 2
Grupo de Ocupación	SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2)

Teniendo en cuenta lo anterior me permito dar respuestas a sus inquietudes:



Al contestar cite Radicado E-01052-2025002612-UAECOB Id: 228152
Folios: 4 Fecha: 19-05-2025 17:53:32
Anexos: 0 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CLINICA RETRONAR

1. Análisis detallado del dictamen del concepto técnico

- **Fundamentos técnicos:** La Clínica Retornar solicita una explicación detallada y por escrito de las razones técnicas que justifican la necesidad de rociadores automáticos.

Tenido en cuenta lo descrito por el literal **K.2.6.3** de la **NSR-98** y de acuerdo a la actividad realizada en la edificación se puede determinar que la edificación se clasifica en el subgrupo de ocupación **SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2)**, lo cual permite determinar los requerimientos técnicos en seguridad humana y sistemas de protección contra incendios

K.2.6.3- SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) - En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2-10 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2-10
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de Salud	Laboratorios Clínicos
Centros para Discapitados	Hospicios
Puestos de Primeros Auxilios	Otros similares
Orfanatos	

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo requerido por **ARTÍCULO D.7.5.3** el **Acuerdo Distrital 20 De 1995** en el cual se realizan las exigencias en materia de los sistemas de protección contra incendios se puede determinar que se hacer requerimiento de la instalación de un sistema de rociadores automáticos.

ARTÍCULO D.7.5.3. Edificaciones con sistemas de rociadores automáticos. Modificado por el art. 4, Acuerdo Distrital 304 de 2007. Deben instalarse sistemas de rociadores automáticos en las siguientes edificaciones:



Al contestar cite Radicado E-01052-2025002612-UAECOB Id: 228152
Folios: 4 Fecha: 19-05-2025 17:53:32
Anexos: 0 FOLIOS,
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: CLINICA RETRONAR

e) Corredores y pasajes de salidas en las edificaciones del subgrupo de uso institucional de salud o incapacidad (I-2).

Definiendo: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace requerimiento técnico la instalación de un sistema de rociadores automáticos.

- **Evaluar si las objeciones se basan en interpretaciones estrictas o si existen posibles alternativas.**

Es importante mencionar que, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en materia de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios, en ninguno de sus apartados se contempla la posibilidad de sustituir un sistema por otro.

- **Alternativas propuestas, si el dictamen incluye sugerencias de medidas de mitigación o soluciones alternativas, considerando si estas alternativas son viables y efectivas para garantizar la seguridad contra incendios.**

Como se mencionó en la respuesta anterior, las normas vigentes no permiten reemplazar un sistema de protección contra incendios por sistemas alternativos. Desde la Subdirección de Gestión del Riesgo, se recomienda realizar una consultoría con un profesional especializado en el diseño e instalación de estos sistemas, con el fin de que, a partir de las características y necesidades de la edificación, se instalen los equipos adecuados que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

2. Evaluación de alternativas y medidas de mitigación

- **Sistemas alternativos, como sistemas de agua nebulizada, que pueden ser más adaptables a edificaciones antiguas.**

Para determinar cuál es el sistema que mejor se adapta a las necesidades de una edificación, es necesario realizar un estudio previo con un profesional especializado en protección contra incendios. Solo a través de este análisis es posible establecer si un sistema de agua nebulizada constituye una alternativa adecuada para cumplir con el requisito normativo de instalación de rociadores.



Al contestar cite Radicado E-01052-2025002612-UAECOB Id: 228152

Folios: 4 Fecha: 19-05-2025 17:53:32

Anexos: 0 FOLIOS,

Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

Destinatario: CLINICA RETRONAR

La **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** ofrece el servicio de revisión de proyectos, cuyo objetivo es validar, a través del análisis de planos, las condiciones de seguridad humana y los sistemas de protección contra incendios. A continuación, encontrará el enlace para obtener más información sobre este servicio.

<https://www.bomberosbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/revision-proyectos>

- **Considerar la instalación de sistemas de alarmas de detección temprana de incendios y alarmas avanzadas.**

En cuanto al sistema de detección y alarma contra incendios, me permito informar que este constituye un sistema distinto al de rociadores, ya que cumple una función diferente. Tal como se ha mencionado anteriormente, los sistemas de protección contra incendios no pueden ser sustituidos entre sí, ya que cada uno responde a requerimientos específicos establecidos por la normatividad vigente.

Esperamos haber resultado sus inquietudes.

Cordialmente,



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: Jcendales *je*

Revisó: Jpalacio *JP*